



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Resolución de la Gerencia de Administración N° 228-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 09 de mayo del 2022.

VISTO:

El informe N° 444-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, el informe N° 412-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 488-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el informe N° 567-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el informe N° 567-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 468-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 1678-2022-GA, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante el informe N° 444-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite la conformidad de facturación, por el concepto del suministro de agua potable, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A. por el monto de S/ 1,934.70 (Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100 soles), correspondiente a meses anteriores de las diferentes instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante el informe N° 412-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita disponibilidad y certificación presupuestal, para el pago a favor de la EPS Tacna, por el monto ascendente a S/ 1,934.70 (Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 70/100 soles), correspondiente a meses y años anteriores, de las diferentes instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme el siguiente detalle:

N°	CODIGO DE SUMINISTRO	NOMBRE SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE PREDIO	2022	AÑOS ANTERIORES	DEUDA TOTAL
1	286706	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	CIU CIUDAD NUEVA FRENTE MZ 65	10.70	1,924.00	1,934.70

Que, mediante el informe N° 488-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que luego de haber realizado el análisis, evaluó el presupuesto institucional, determinándose que existen recursos presupuestales, por lo que se procedió en realizar la certificación presupuestal N° 1227, para la deuda del presente año 2022, por el monto de S/ 10.70 soles, asimismo, recomienda deriva el presente informe a la Gerencia de Administración, con el fin de evaluar y aprobar el reconocimiento de deuda de la suma de S/ 1,924.00 soles, correspondiente a años anteriores, y poder continuar con el trámite mediante acto resolutivo;

Que, mediante el informe N° 437-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien remite los actuados, informando la existencia de una deuda proveniente de los años 2006 al 2021 a favor de la EPS Tacna S.A., por el monto de S/ 1,924.00 soles. Por lo que, considerando la recomendación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace de conocimiento para su evaluación y trámite correspondiente, conforme el siguiente detalle:

N°	CODIGO DE SUMINISTRO	NOMBRE DE SUMINISTRO	DIRECCIÓN DE PREDIO	PERIODO DE CONSUMO AÑOS ANTERIORES	MONTO AÑOS ANTERIORES
1	286706	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	CIU CIUDAD NUEVA FRENTE MZ 65	RECUPERACION X CONSUMO NO FACTURADA	
				REC 014 5001	1376.4
				REAPERT. REPOS. 1/2 M TUB. ANTES MED. DE CLAUSURA	75.23
				CIERRE RETIRO 1/2 M TUBERIA ANTES MED. CLAUSURA	92.77
				SALDO ENE-2021	113.6
				SALDO MAR-2021	107.6
				SALDO ABR-2021	140.7
				NO FACTURADO SALDO JUN-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO JUL-2021	2.6
				NO FACTURADO SALDO AGO-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO SET-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO OCT-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO NOV-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO DIC-2021	2.6
IMPORTE TOTAL DE AÑOS ANTERIORES					1924

Que, mediante el informe N° 567-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, refiere que luego de haber revisado el reporte de facturación de la EPS Tacna S.A.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

correspondiente al Código N° 286706, solicita Certificación Presupuestaria para el reconocimiento de deuda meses y años anteriores, que asciende a un monto total de S/ 1,924.00 (Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 soles), por concepto de Servicio de Agua Potable, a nombre de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A., correspondiente al código de suministro N° 286706, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el informe N° 468-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes, procedió en evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existen recursos presupuestales, por lo que otorga la certificación presupuestal N° 1369, según los siguientes clasificadores presupuestarios:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos
ACTIVIDAD	: 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
FUNCIÓN	: 17 Ambiente
DIV. FUNCIONAL	: 055 Gestión, Integral de la calidad ambiental
GRUPO FUNC.	: 0124 Gestión de los Residuos Solidos
SEC. FUNCIONAL	: 006
CERTIFICACIÓN	: 1369
RUBRO	: 09(7) – Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	: 2.3.2.2.1.2 Servicio de Agua y Desague
MONTO TOTAL	: S/ 1,924.00 Soles



Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual esta sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;



Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería", establece en su artículo 17° numeral 17.2 que "el devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que "la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento - EPS Tacna S.A., por el importe total de S/ 1,924.00 (Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 soles), correspondientes a saldos del año 2021, recuperación, reapertura y cierre, del CÓDIGO DE SUMINISTRO 286706, conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Nº	CODIGO DE SUMINISTRO	NOMBRE DE SUMINISTRO	DIRECCION DE PREDIO	PERIODO DE CONSUMO AÑOS ANTERIORES	MONTO AÑOS ANTERIORES
1	286706	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA	CIU CIUDAD NUEVA FRENTE MZ 65	RECUPERACION X CONSUMO NO FACTURADA	
				REC 014 5001	1376.4
				REAPERT. REPOS. 1/2 MTUB. ANTES MED. DE CLAUSURA	75.23
				CIERRE RETIRO 1/2M TUBERIA ANTES MED. CLAUSURA	92.77
				SALDO ENE-2021	113.6
				SALDO MAR-2021	107.6
				SALDO ABR-2021	140.7
				NO FACTURADO SALDO JUN-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO JUL-2021	2.6
				NO FACTURADO SALDO AGO-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO SET-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO OCT-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO NOV-2021	2.5
				NO FACTURADO SALDO DIC-2021	2.6
IMPORTE TOTAL DE AÑOS ANTERIORES					1924


ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, al pago de la deuda de saldos del año 2021, recuperación, reapertura y cierre por el monto de S/ 1,924.00 (Mil Novecientos Veinticuatro con 00/100 soles), por concepto de Servicio de Agua Potable, a nombre de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Tacna S.A., **correspondiente al CÓDIGO DE SUMINISTRO N° 286706** de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

OBJETO	: RECONOCIMIENTO DE DEUDA
PROGRAMA	: 0036 Gestión Integral de Residuos Solidos
ACTIVIDAD	: 5006158 Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos
FUNCIÓN	: 17 Ambiente
DIV. FUNCIONAL	: 055 Gestión, Integral de la calidad ambiental
GRUPO FUNC.	: 0124 Gestión de los Residuos Solidos
SEC. FUNCIONAL	: 006
CERTIFICACIÓN	: 1369
RUBRO	: 09(7) Recursos Directamente Recaudados
CLASIFICADOR	: 2.3.2.2.1.2 Servicio de Agua y Desague
MONTO TOTAL	: S/ 1,924.00 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujá
 Gerente de Administración

CC.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO